



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2023-25-4-006176

Res. 4231/2023

Montevideo, 27 de setiembre de 2023.

VISTO: La necesidad de realizar un Llamado Nacional Público Abierto a la ciudadanía a Concurso de Oposición y Méritos, para ocupar cargos contratados de Administrativos Escalafón "C", Grado 2, con una carga horaria de 30 horas semanales de labor en la Dirección General de Educación Técnico Profesional;

RESULTANDO: que las Bases y la integración de los Tribunales que actuarán en el mencionado Llamado fueron elaboradas por el Programa Gestión de Recursos Humanos, teniendo en cuenta el Reglamento General de Concursos;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente autorizar la realización del Llamado, la aprobación de las Bases y la integración de los Tribunales correspondientes;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

- 1) Aprobar el Llamado Nacional Público Abierto a la ciudadanía a Concurso de Oposición y Méritos, para ocupar cargos de Administrativos escalafón "C", grado 2, en carácter contratado, con una carga horaria de 30 horas semanales de labor en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional.
- 2) Determinar que el número máximo de postulantes por departamento, a quienes se aplicará el proceso de selección mediante sorteo, será hasta el que se menciona

en cada uno:

ÁREA METROPOLITANA

Montevideo: 150.

Canelones: 80.

CAMPUS REGIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA CENTRO

Durazno: 30.

Flores: 20.

Florida: 30.

San José: 40.

CAMPUS REGIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA ESTE

Rocha: 30.

Lavalleja: 30.

Maldonado: 40.

Treinta y Tres: 30.

CAMPUS REGIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA SUR

Río Negro: 30.

Soriano: 30.

Colonia: 30.

CAMPUS REGIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA NORTE

Artigas: 30.

Salto: 30.

Paysandú: 30.

CAMPUS REGIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA NORESTE

Cerro Largo: 30.

Rivera: 30.



**ANEP**



**UTU**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

Tacuarembó: 30.

3) Aprobar las siguientes Bases:

**OBJETIVO DEL CARGO:**

Asistir a funcionarios y/o Unidades mediante la realización de tareas administrativas, sujetas a las necesidades de cada dependencia.

**CONDICIONES Y REQUISITOS:**

Los cargos a concursar son aquellos que a la fecha se encuentran vacantes y los que se generen durante la vigencia del ordenamiento emergente.

El 8% de las vacantes serán provistas, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley N° 19.122 (ingreso de personas afrodescendientes), el 4% de las mismas serán provistas de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 49 de la Ley N° 18.651 (ingreso de personas con discapacidad), mientras que el 1% serán provistas de acuerdo al Artículo 12 de la Ley N° 19.684 (ingreso de personas trans).

**REQUISITOS EXCLUYENTES:**

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos excluyentes al momento de la inscripción:

- a) Acreditar 18 años cumplidos de edad y estar inscripto en el Registro Cívico Nacional. Los ciudadanos legales no podrán ser designados sino hasta tres años después de haberseles otorgado la carta de ciudadanía. Excepcionalmente podrán registrar su inscripción los Becarios eximidos de sorteo, mencionados en el punto 4), que al momento de la inscripción tengan 17 años de edad, no pudiendo acceder a cargos hasta cumplir los 18 años.
- b) Tener aprobado Educación Media Superior (de la Dirección General de Educación Secundaria y/o de la Dirección General de Educación

Técnico-Profesional) o Formación Técnico-Profesional en el área de Administración, sin previas.

c) Acreditar aptitud física y mental mediante certificado médico expedido por autoridad oficial. (Carné de Salud).

d) No tener antecedentes penales ni morales que inhabiliten para la función (Certificado de Antecedentes Judiciales).

e) No tener antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier entidad pública que revistan gravedad.

f) No estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales.

g) Haber cumplido con las normas de sufragio obligatorio.

#### REQUISITOS PARTICULARES:

a.- Los aspirantes deberán acreditar residir en el departamento en el que aspiran a concursar.

b.- Las Personas con discapacidad además de los requisitos excluyentes deberán estar inscriptos en el Registro Laboral de la Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad (registro que deberá estar actualizado).

c.- Las Personas trans además de los requisitos excluyentes deberán presentar documentación que acredite haber realizado o iniciado el proceso de adecuación de nombre o sexo en documentos indentificatorios o haber solicitado la Tarjeta Uruguay Social Trans.

d.- Establecer que de acuerdo con el Artículo 21 Literal b) del Reglamento General de Concursos, la inscripción se realizará a través del formulario web alojado en el Sitio del Programa Gestión de Recursos Humanos ([www.rrhh.utu.edu.uy](http://www.rrhh.utu.edu.uy)), realizándose un sorteo ante Escribano Público, en caso de



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

superar el número de postulantes que se dirá seguidamente, a los efectos de establecer a quienes se convocará por el mismo hasta completar los cupos generales y por cuotas legales establecidas en el presente Llamado para el proceso de Selección. Determinada la nómina de preseleccionados, los mismos presentarán la carpeta de méritos dentro del período que se indique y votarán por el cuarto miembro del Tribunal de Concursos.

De la instancia del sorteo no participarán:

- a) Los becarios administrativos, especializados en otras áreas y de servicios generales que pertenecen a la Dirección General de Educación Técnico-Profesional que hayan ingresado a su pasantía o beca a partir del año 2019 inclusive, habiendo cumplido con un mínimo de 12 meses de labor con calificación mayor o igual a 3 y cumplan con la totalidad de los requisitos excluyentes.
- b) Los becarios administrativos que pertenecen a la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, con un mínimo de 6 meses de antigüedad al cierre de la inscripción, con su última calificación mayor o igual a 3 y cumplan con la totalidad de los requisitos excluyentes al momento de la inscripción. Por vía de excepción podrán inscribirse aquellos que no cumplan con el requisito de formación especificado en las Bases, debiendo acreditar estar matriculados en Educación Media Superior (DGES y/o DGETP) o Formación Técnico Profesional en el área de Administración, no pudiendo elegir cargo hasta haber egresado.
- c) Los becarios especializados en otras áreas y de servicios generales que pertenecen a la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, con un mínimo de 6 meses de antigüedad al cierre de la inscripción, con su última calificación mayor o igual a 3. Deberán cumplir con la totalidad de los requisitos

excluyentes al momento de la inscripción.

d) Los funcionarios del Organismo pertenecientes al escalafón “F” con 1 año de antigüedad a la fecha de cierre de la inscripción, con su última calificación homologada mayor a 71 puntos y un máximo de 5 inasistencias injustificadas en el año 2022.

#### SELECCIÓN:

La modalidad de concurso es de Oposición y Méritos, con la siguiente puntuación:

PRIMERA ETAPA: OPOSICIÓN. Hasta 60 puntos.

La etapa de oposición estará diseñada teniendo en cuenta el perfil del cargo para el que se concursa. Tendrá carácter eliminatorio, debiendo superarse el 50% del puntaje asignado a esta etapa. Se deberá asegurar el anonimato de los concursantes en la realización de las pruebas (Artículo N° 32 del Reglamento General de Concursos No Docentes).

La misma consistirá de dos instancias:

a) Cuestionario y resolución de un caso con aplicación de conocimientos básicos de la normativa vigente en la Administración Nacional de Educación Pública. (Ordenanza N° 10, Estatuto del Funcionario No Docente, Estatuto del Funcionario Docente, Ley General de Educación N° 18.437 y sus Modificativas dadas por la Ley N° 19.889 LUC, Reglamento General de Concursos No Docentes), máximo 40 puntos. El material de lectura estará disponible en el portal web institucional ([www.utu.edu.uy](http://www.utu.edu.uy)).

b) Elaboración de un texto para evaluar comprensión lectora, ortografía y redacción, combinado con una prueba de informática teórica en la que se evaluarán conocimientos generales en el uso de Procesador de Texto. La misma consistirá en un texto en formato Word, en el cual los concursantes deberán



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

reconocer y señalar las herramientas utilizadas para su elaboración (sangrías, interlineados, viñetas, entre otros.), máximo 20 puntos.

SEGUNDA ETAPA: EVALUACIÓN DE MÉRITOS. Hasta 40 puntos.

En esta etapa se tendrá en cuenta:

a) Experiencia Laboral. Hasta 20 puntos.

- Acreditar desempeño en tareas administrativas en el ámbito educativo en el área pública o privada en forma satisfactoria. Hasta 12 puntos.

- Acreditar desempeño en tareas administrativas en otros ámbitos en el área pública o privada en forma satisfactoria. Hasta 8 puntos.

b) Formación/Capacitación. Hasta 20 puntos.

- Cursos relacionados al área de Administración en Instituciones habilitadas Públicas o Privadas: 2 puntos por año aprobado. En caso de no ser egresado se efectuará prorrateo por materia aprobada.

- Formación universitaria relacionada al área por la que se concursa: 4 puntos por año aprobado. Se efectuará prorrateo por créditos aprobados en los casos de no egresados.

- Cursos de informática: 2 puntos por curso aprobado.

La experiencia laboral pública y privada deberá estar debidamente acreditada mediante nota membretada firmada con referencia de tareas realizadas y destrezas adquiridas. No se considerarán escolaridades, solo constancias de egreso. El aspirante deberá hacer constar los créditos obtenidos en carreras terciarias para que el tribunal los considere. Las constancias de cursos realizados en Institutos Privados Habilitados por el MEC deberán indicar habilitación y carga horaria. Las capacitaciones deberán indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación e institución responsable debidamente identificada. Solo se considerarán méritos

afines a la función a desempeñar.

4) Aprobar la integración de los Tribunales que actuarán en el presente Llamado, de acuerdo con el Artículo 9° del Reglamento General de Concursos No Docentes, los Tribunales estarán constituidos por cuatro miembros:

a) Un funcionario de grado superior al cargo por el que se concursa designado por el Consejo Directivo Central o en quien éste delegue, quien lo presidirá.

b) Un integrante de la Oficina técnica de Recursos Humanos correspondiente, designado por el Consejo Directivo Central o en quien éste delegue.

c) Un tercer miembro de reconocida solvencia técnica, pudiendo eventualmente ser externo a la ANEP, elegido por los dos anteriores, salvo que el Consejo Directivo Central se reserve elegirlo por sí.

d) El delegado de los concursantes será elegido por voto secreto por los aspirantes en el momento de la inscripción, el cual tendrá voz pero no voto.

Las actuaciones del Tribunal tendrán carácter reservado para todos aquellos que tengan participación en el procedimiento hasta la homologación. Se considerará falta grave el incumplimiento de esta disposición” (Artículo 15 del Reglamento General de Concursos).

#### TRIBUNALES TITULARES

##### TRIBUNAL 1

COCCHI, Paola – C.I. 4.339.832-3.

MEDEIROS, Claudia – C.I. 3.133.774-1.

ARANDA, Ángela – C.I. 4.793.019-7.

#### DELEGADO DE LOS CONCURSANTES

##### TRIBUNAL 2

GILMET, Nurimar C.I. 1.685.202-5.





**ANEP**



**UTU**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

IZQUIERDO, Bruno – C.I. 4.477.721-9.

MARTÍNEZ, Adriana – C.I.1.860.883-4.

DELEGADO DE LOS CONCURSANTES

TRIBUNAL 3

VALIENTE, Marcela - C.I. 3.866.870-3.

MARTÍNEZ, Carol – C.I. 2.844.592-9.

MAGRIÑA, Rafael – C.I. 2.753.113-1.

DELEGADO DE LOS CONCURSANTES

TRIBUNAL 4

TROCHE, Silvia – C.I. 3.650.386-4.

RECALDE, Dahiana – C.I. 4.255.162-7.

BARATE, Silvia – C.I. 3.870.492-7.

DELEGADO DE LOS CONCURSANTES

TRIBUNAL 5

GEROSA, Andrea – C.I. 2.852.444-8.

VILIZIO, Fernando – C.I. 4.335.116-3.

TESTONI, María – C.I.3.516.664-9.

DELEGADO DE LOS CONCURSANTES

TRIBUNAL 6

TORT, Gonzalo – C.I. 4.217.735- 6.

SUÁREZ, Ober – C.I. 4.451.165-5.

FERNÁNDEZ, Nancy – C.I.2.752.935-6.

DELEGADO DE LOS CONCURSANTES

TRIBUNAL 7

TRUCELLI, Luis – C.I.1.815.863-5.

TROCHE, Verónica – C.I. 4.969.677-5.

SILVA, Adriana – C.I. 3.583.303-4.

DELEGADO DE LOS CONCURSANTES  
TRIBUNAL 8

QUIABAZZA, Silvana – C.I.3.984.318-8.

BORIA, Mónica – C.I.1.923.306-8.

FAGÚNDEZ, Santiago – C.I. 4.331.081-6.

DELEGADO DE LOS CONCURSANTES  
TRIBUNAL 9

QUIROGA, Luciana – C.I. 4.521.844-8.

TASSANI, Maika – C.I. 2.786.330-0.

MICHELIN, María – C.I. 3.818.330-1.

DELEGADO DE LOS CONCURSANTES  
TRIBUNAL 10

GARCÍA, María – C.I. 4.159.968-6.

ZUCCOTTI, Luciana – C.I. 4.627.431-6.

YADALA, Leyla – C.I. 4.102.488-9.

DELEGADO DE LOS CONCURSANTES  
TRIBUNAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

TEJERA, Sandy - C.I. 4.430.037-5.

COPPOLA, Andrea - C.I. 1.951.567-4.

ÁRES, Lucía - C.I. 4.510.009-3.

DELEGADO DE LOS CONCURSANTES  
TRIBUNALES SUPLENTE

TRIBUNAL 1



**ANEP**



**UTU**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

ROBLEDO, Dilia – C.I. 2.604.816-9.

HUELMO, Ana – C.I. 4.394.194-6.

CALDINELLI, Lucía – C.I. 4.447.227-9.

DELEGADO DE LOS CONCURSANTES

TRIBUNAL 2

VARELA, Graciela – C.I. 1.859.781-3.

CALCAGNO, Elizabeth – C.I. 1.439.729-1.

VARELA, Blanca – C.I. 4.218.484-6.

DELEGADO DE LOS CONCURSANTES

TRIBUNAL 3

SEGOVIA, Tatiana – C.I. 3.795.026-2.

GONZÁLEZ, Andrea – C.I. 2.561.357-5.

BALDERRAMO, Romina – C.I. 3.443.639-4.

DELEGADO DE LOS CONCURSANTES

TRIBUNAL 4

SUÁREZ, Mario – C.I. 4.133.062-2.

ALBORNOZ, Cristian – C.I. 4.387.883-8.

RICHERI, Paula – C.I. 4.714.330-6.

DELEGADO DE LOS CONCURSANTES

TRIBUNAL 5

HERNÁNDEZ, Virginia – C.I. 3.681.792-2.

PIÑEYRO, Ivanna – C.I. 4.705.402-2.

CARBALLIDO, Verónica – C.I. 5.382.051-6.

DELEGADO DE LOS CONCURSANTES

TRIBUNAL 6

ESPINOSA, Alexander - C.I. 4.157.896-5.

GALLI, Gianina – C.I. 5.074.951-3.

BORCHE, Alejandra – C.I. 4.010.545-2.

DELEGADO DE LOS CONCURSANTES

TRIBUNAL 7

APARICIO, María Isabel – C.I.3.479.360-3.

PIANO, María – C.I. 3.894.530-3.

TABORDA, Sebastián – C.I. 3.870.000-0.

DELEGADO DE LOS CONCURSANTES

TRIBUNAL 8

GONZÁLEZ, Estela – C.I. 1.981.573-3.

TARRAGÓ, Celeste – C.I. 3.578.943-9.

SANSONE, Carla – C.I. 1.900.136-8.

DELEGADO DE LOS CONCURSANTES

TRIBUNAL 9

DIEGO, Dubrierih – C.I. 3.955.111-5.

RODRÍGUEZ, Evelyn – C.I. 4.582.880-7.

FALERO, Gabriela – C.I. 4.205.586-1.

DELEGADO DE LOS CONCURSANTES

TRIBUNAL 10

NODAR, Natalia – C.I.4.040.647-4.

RAMÍREZ, Gonzalo – C.I. 4.699.456-0.

TÓRRES, Marcela – C.I. 4.739.672-7.

DELEGADO DE LOS CONCURSANTES

TRIBUNAL SUPLENTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

SILVA, Claudia – C.I. 3.583.302-8.

BILBAO, Alexandra C.I. 2.743.846-6.

PORRO, Lourdes C.I. 2.935.453-5.

#### DELEGADO DE LOS CONCURSANTES

Será potestad de los tribunales actuantes el estudio para la habilitación o inhabilitación de las carpetas recibidas.

5) Establecer que los Becarios y Funcionarios eximidos de Sorteo que residen en los departamentos de Montevideo y Canelones deberán inscribirse personalmente en el Programa Gestión de Recursos Humanos - Departamento de Gestión de Trámites – Mesa de Entrada, calle San Salvador 1674, Oficina N° 4, en el horario de 11:00 a 17:00. Los residentes del interior del país, en los Campus Regionales de Educación Tecnológica correspondiente al Departamento por el que concursan, en el período del 04/10/2023 al 18/10/2023. Para todos los demás aspirantes que no pertenezcan a la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, la inscripción será a través del formulario web alojado en el Sitio del Programa de Gestión en Recursos Humanos ([www.rrhh.utu.edu.uy](http://www.rrhh.utu.edu.uy)), en el período del 04/10/2023 al 18/10/2023.

#### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Los ciudadanos convocados luego del sorteo y los que no participarán en la instancia de ordenamiento aleatorio, deberán presentar original y fotocopia de la siguiente documentación, en forma presencial ante el Departamento de Gestión de Trámites – Atención al Público en la calle San Salvador 1674, Oficina N° 4 y en el interior en los Campus o Inspecciones Regionales correspondientes:

- Documento de identidad vigente.
- Credencial cívica y constancia de voto de última elección obligatoria.

- Carpeta de méritos (datos personales, estudios realizados y experiencia laboral pública y privada debidamente acreditada), foliada y autenticada.

#### ORDENAMIENTO FINAL

Culminado el procedimiento de selección, se realizará un único Ordenamiento donde se especificará el departamento o área metropolitana (en el caso de Montevideo y Canelones) elegido en la etapa de inscripción y solo podrá acceder a las vacantes que se generen para dicho Departamento o Región, detallándose además la calidad de persona afrodescendiente, persona con discapacidad o persona trans para ser contemplado en las designaciones futuras.

**DERECHOS EMERGENTES:** El ordenamiento final del concurso tendrá una validez de 3 años, contados a partir de la publicación del resultado (Artículo N° 16 del Estatuto del Funcionario No Docente).

Disposiciones Generales:

**IMPORTANTE:** En caso de acceder al cargo, previo al ingreso deberá presentar:

- Control de Salud (ex Carné de Salud).
- Certificado de Antecedentes Judiciales (ex Carné de Buena Conducta).
- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo N° 104 de la Ley N° 19.889).

Tal como establece el Artículo 4° de la ley N° 19.670, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

- 6) Disponer que la mera aceptación de la inscripción no otorga al postulante



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

derecho alguno a ingresar efectivamente a este Llamado. Ello dependerá que se cumpla con lo establecido en las Bases del presente Llamado.

7) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional ([www.utu.edu.uy](http://www.utu.edu.uy)), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

8) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección, al Programa Gestión de Recursos Humanos (Sección Concursos) para su publicación en el portal Uruguay Concurso por tratarse de un Llamado abierto a la ciudadanía y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

9) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional. Cumplido, siga al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamentos de Gestión de Trámites – Sección Atención al Público y de Selección y Promoción – Sección Concursos), para tomar los recaudos para la inscripción, notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.

  
Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO

Secretaria General

NC/vp

  
Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN

Director General